

VISTOS: La Ley N°18.695 y el D.F.L. N°1 de 1996 "Estatuto Docente".

TENIENDO PRESENTE:

1. Que mediante Ordinario N° 249 de fecha 19 de Diciembre de 2014, la Directora de la Escuela Esperanza Joven, ha solicitado contratar a un profesional de la educación para servir docencia en reemplazo de la licencia médica de don Julio Veloso Oñate, cédula de identidad [REDACTED]
2. Que esta profesional de la Educación cuenta con registro en Contraloría General de la República.

DECRETO:

1° INCORPORASE a la dotación docente de este municipio a la profesional de la Educación que se indica para servir docencia en calidad de reemplazante, en la "Escuela Esperanza Joven", con una jornada de 30 horas cronológicas semanales, en jornada diurna, en reemplazo de la licencia médica de don Julio Veloso Oñate.

NOMBRE	RUT.	CARGO	DESDE.	HASTA	NIVEL
TERESA ROSANA ARAYA PARRAGUEZ	[REDACTED]	DOCENTE	15/12/2014	29/12/2014	EDUCACION BASICA

2° PAGASE la remuneración básica mínima nacional más otras asignaciones que les correspondiere en derecho.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y REGISTRESE

(Fdo.) BENITO GONZALEZ PALMA, ALCALDE (S)
PATRICIO ORELLANA FERRADA, SECRETARIO MUNICIPAL

BGP/POF/RFF/EVM/pmg.

DISTRIBUCION:

- 1.- Secretaria Municipal
- 2.- Dirección de Control
- 3.- Dirección de Adm. y Finanzas
- 4.- Departamento de Educación (3 c)
- 5.- Departamento de Recursos Humanos
- 6.- Unidad de Remuneraciones (2c)
- 7.- Oficina de Partes y Archivo



[Handwritten signature of Patricio Orellana Ferrada]

**PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL**